



RESUMEN REUNIÓN GRUPO DE TRABAJO EN AEMET DE LA MESA DELEGADA EN EL MAPAMA DE LA MGNAGE (09/03/2018)

Puntos del orden del día:

1. Aprobación actas reuniones anteriores.
2. Plan de Acción Social, propuesta de aprobación y firma.
3. Propuesta AEMET medio propio.
4. Situación plazas Prevención de Riesgo Laboral.
5. Comisión de seguimiento de HH.EE. (Participación de la DPI).
6. Ruegos y preguntas.

1.- Se firma el acta de la reunión del 17/01/2018

2.- **Plan de Acción Social 2018:** en su día recibimos un borrador con las modificaciones realizadas por el departamento de RRHH en relación con el Plan del pasado año, donde se corregían algunos errores y donde se optimizaban los tramos, para que no sobrara dinero de algunos tramos y faltara en otros, un trabajo por el que se felicita a sus hacedores.

3. **Medio Propio:** se está estudiando por parte de la Dirección la posibilidad de solicitar que Aemet sea un "**medio propio**". Sigamos siendo Agencia u Organismo Autónomo, podríamos prestar los servicios que venimos realizando a: Protección Civil, Enaire, Aena,... aplicando nuestras propias tarifas, para evitar el déficit bastante grande entre gastos e ingresos que tenemos actualmente, lo que provoca estar continuamente pidiendo dinero a Hacienda para hacer frente a los pagos comprometidos por Aemet.

Hemos preguntado por la repercusión que pudiera tener al personal de Aemet, y nos han dicho que ninguno, que solamente es a nivel de financiación y ello permitiría una mayor autonomía en este sentido a Aemet.

De todas formas, hemos solicitado más información a la Administración, antes de de pronunciarnos al respecto y solicitaremos opinión a nuestra Federación de CC.OO. para que nos asesoren sobre ello.

4. **Situación plazas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales:** el resultado de la **Inspección de Trabajo** es que tenemos un Servicio que no cumple mínimamente la Ley de Prevención en materia de recursos humanos exigiendo que se creen una serie de puestos para dicho Servicio. **Aemet** lo ha llevado a la **CECIR** y ésta lo ha rechazado, por lo que no se puede atender la reclamación de la Inspección.

Esto ha supuesto un conflicto a nivel Ministerial y se está intentando por todas las partes buscar una solución. Por la nuestra, lo llevaremos a la Comisión Técnica de Salud Laboral de la Mesa General de Negociación.

Este problema lo venimos denunciando desde la Parte Social desde hace varios años, llevándolo a la Mesa Delegada en el Ministerio en varias ocasiones y no haciendo ni caso, porque siempre aducían que era un servicio transferido en su día cuando se creó la Agencia, pero como nosotros les indicábamos, solo con un puesto de trabajo que era el del Jefe del Servicio y así no se podía cumplir con la Ley



(junio de 2012 según consta en el acta correspondiente), es decir que este asunto que se ha denunciado en repetidas ocasiones no se ha movido desde hace 6 años hasta que ha tenido que llegar la **Inspección de Trabajo**.

Según el [informe que realizó CC.OO. en junio de 2014](#), elevado a todas las instancias ya señalábamos las carencias que en materia de Prevención de Riesgos Laborales teníamos en Aemet, pero no sirvió de nada.

Esperemos que la Inspección de Trabajo fuerce la situación y la CECIR autorice la creación de los puestos de trabajo necesarios para este departamento.

Se ha comentado por parte de la Administración la posibilidad de externalizar el servicio, pero según la normativa vigente estamos obligados a tener un servicio de prevención propio:

Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.

Modificado por el **Real Decreto 1084/2014**, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.

Artículo 7. Servicios de Prevención.

1. En cumplimiento del deber de prevención de riesgos profesionales, los órganos competentes determinarán, previa consulta con los representantes del personal y en función de la estructura organizativa y territorial de sus organismos, así como del tipo de riesgos presentes en los mismos y su incidencia en los empleados públicos, la modalidad de organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas más ajustado a sus características, potenciando la utilización de los recursos propios existentes en la Administración General del Estado y en los organismos públicos incluidos en el ámbito de aplicación de este real decreto.

2. La organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas se realizará por los órganos competentes con arreglo a alguna de las modalidades siguientes, o a cualquier combinación de las mismas, según se especifica en los puntos siguientes del presente artículo:

- a) Constituyendo un servicio de prevención propio.
- b) Designando a uno o varios empleados públicos para llevarla a cabo.
- c) Recurriendo a un servicio de prevención ajeno.

Con carácter general se dará prioridad a la constitución de servicios de prevención propios, contratando temporalmente las actividades preventivas difíciles de asumir por su complejidad técnica.

3. Se deberá crear un servicio de prevención propio, con posibilidad de asunción parcial de la actividad preventiva por un servicio de prevención ajeno, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

«a) En los servicios centrales de los Departamentos ministeriales y de los Organismos públicos **que cuenten con más de 500 empleados públicos**, y en aquellos que tengan entre 250 y 500 empleados públicos y desarrollen alguna de las actividades incluidas en el anexo I del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.»

c)... Dicho servicio de prevención habrá de contar, como mínimo, con dos de las especialidades: medicina del trabajo, seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada.

En Aemet la especialidad de “medicina del trabajo” es la que está externalizada, el resto de las especialidades las asume el “servicio de prevención propio”.



5. Comisión de seguimiento de HH.EE. (Participación de la DPI):

(Juntamos este punto con el de **Ruegos y Preguntas**)

- **Vacaciones HHEE:** señalamos a la Administración el malentendido que se está produciendo en alguna Delegación Territorial, en la que se está diciendo que el colectivo de HHEE no tiene derecho a vacaciones. Queremos creer que es una expresión equivocada y solo dan a entender que dentro de las horas que se deben realizar al cabo del año están incluidas las vacaciones, así como los días de asuntos particulares. Todo el personal tiene derecho a solicitar sus vacaciones y estos días figuren en el cuadrante oficial, lo que ello significa que los servicios que no realice en ese periodo los tendrá que realizar en otras fechas.
- Se indica a la Administración que **elimine de la Intranet la corrección de errores de fecha 26/05/2017** por la que se aumentaba el número de horas a realizar por el colectivo de HHEE, para evitar errores a la hora de calcular el excedente horario durante el 2017.
- Se insiste en hacer una **instrucción 031 coherente y común** para todas las unidades, donde se aclaren las 3 cuestiones fundamentales: localización, transporte y disponibilidad.
- Mostramos nuestra queja por la **mala gestión organizativa a la hora de cubrir las bajas e incidencias en las OMA y OMD**, que provoca situaciones gravísimas, hasta el punto de quedarse una unidad de H24 con 2 personas solamente. Aducen que ha sido un problema de autorizaciones de jornadas de interinos, pero esto se tendría que haber solucionado antes y se debería haber sido previsores, es inaceptable la situación actual de algunas OMA y OMD. Parece que como el cupo para este año ya está autorizado (27) se empezarán a solucionar los problemas.
- Señalamos nuestra disconformidad con la **asignación de interinos por OEP**, que elimina la posibilidad de pedir dichas plazas al personal de Aemet, ya que dichas plazas serían para las nuevas incorporaciones.
Nos indican que antes de asignar dichas plazas hacen un estudio para comprobar que son plazas que no se han solicitado en comisión de servicio, ni siquiera con indemnización y es la única manera de garantizar cierta estabilización a algunas unidades que sufren continuamente problemas de personal.
Comentamos que en muchas ocasiones no se piden dichas comisiones porque saben de antemano que el jefe correspondiente no va a realizar un informe positivo, y de alguna manera tendríamos que dar opción al personal a solicitar antes estas plazas de OEP.



Se propone que quien esté interesado en las plazas que salen en comisión de servicio, las soliciten con informe del jefe o no, para que en el historial de dichas plazas figure el interés, del personal, antes de concedérselas a los interinos por OEP.

- Se informa a la Administración de la **sobrecarga de trabajo en el departamento de Atención a Usuarios de SSCC**, debido a tener que hacerse cargo de las competencias de alguna de las Delegaciones Territoriales por falta de personal.
- Se pregunta por la **cobertura del seguro a los conductores**, ya que según se ha visto el seguro contratado es el mínimo obligatorio, común en toda la Administración General del Estado. Nos informan que además existe un **seguro de responsabilidad civil para todo el personal de Aemet** que también cubre a los conductores y que lo subirán a la Intranet para que se tenga toda la información. De todas formas, creemos que los conductores están bastante desprotegidos y alguno de ellos piensa en hacerse un seguro personal.
- Se indica a la Administración que en la próxima reunión el primer punto que se debe tratar será la **negociación y puesta en marcha de los nuevos criterios de reparto del complemento de productividad**, es el tercer año que seguimos sin tratar este asunto y ahora que el presupuesto va a aumentar no podemos dejarlo pasar más tiempo.
- También preguntamos para cuándo el siguiente **concurso específico**, nos informan que esperan poder traer una fecha tentativa en la próxima reunión.

Madrid, 09 de marzo de 2018

CCOO en Aemet